

1  
2 **CONSTITUCIÓN DE UNA**  
3 **SOCIEDAD ANÓNIMA**  
4 **DENOMINADA MARXILEGAL S.A.**  
5 **CUANTIA: USDS 800.00\*\*\*\*\***

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia  
7 del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del  
8 mes de diciembre del año dos mil dos; ante mí,  
9 **Abogado EUSTORGIO TANDAZO MARIDUEÑA,**  
10 **Notario Titular Cuadragésimo del Cantón**  
11 **Guayaquil,** comparecen: por una parte, la señora  
12 **MARCELA VERÓNICA BORJA NUQUES,** por sus propios  
13 derecho, de estado civil casada, de profesión  
14 Ejecutiva; y, por otra parte, señorita **ELBA CRISTINA**  
15 **BORJA NUQUES,** por sus propios derechos, de estado  
16 civil soltera, de profesión Ejecutiva. Los  
17 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad  
18 ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad  
19 de Guayaquil con capacidad civil y necesaria para  
20 celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocer  
21 doy fe. Bien instruidos que fueron con el objeto y  
22 resultados de esta escritura pública, a la que proceden  
23 como ya quedo indicado, para que la autorice me  
24 presentan la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En  
25 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
26 incorporar una en la cual conste la Constitución de  
27 Compañía que se celebra al tenor de las siguientes  
28 cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:**

Abg. Eustorgio Tandazo Maridueña  
NOTARIA 40°  
GUAYAQUIL, -- ECUADOR

1 Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública  
2 de Constitución de Compañía Anónima por sus  
3 propios derechos, las siguientes personas de  
4 nacionalidad ecuatorianas, mayores de edad y  
5 domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señora:  
6 Marcela Verónica Borja Nuques Y Elba Cristina Borja Nuques, quienes  
7 manifiestan su voluntad de constituir una Compañía  
8 Anónima. **SEGUNDA:** La Compañía que por este acto  
9 se constituye estará regida por la Ley de Compañías.  
10 Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que  
11 a continuación se expresan: **ESTATUTOS DE LA**  
12 **COMPAÑÍA MARXILEGAL S. A. ARTÍCULO**  
13 **PRIMERO:** El nombre de la compañía será  
14 **MARXILEGAL S. A. ARTÍCULO SEGUNDO:** El  
15 domicilio principal de la compañía será la ciudad de  
16 Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo  
17 establecer sucursales en cualquier parte del país.  
18 **ARTÍCULO TERCERO:** La Compañía tendrá por  
19 objeto dedicarse a las siguientes actividades: a)  
20 Asesoramiento jurídico a personas naturales o  
21 jurídicas; b) La selección, contratación,  
22 tercerización, evaluación y prestación de servicios de  
23 personal; c) Se dedicará a la importación,  
24 exportación, distribución, compra, venta,  
25 comercialización, elaboración de ediciones de toda  
26 clase de textos, revistas, libros y publicaciones; d)  
27 También tendrá por objeto dedicarse a la producción  
28 de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas,

1 mediante la instalación de laboratorios. A la actividad  
2 pesquera en todas sus fases tales como: captura,  
3 extracción, procesamiento y comercialización en los  
4 mercados internos y externos. Adquirir en propiedad,  
5 arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros,  
6 instalar su planta industrial para que empaque,  
7 envasamiento o cualquier otra forma para la  
8 comercialización de los productos del mar; e)  
9 Compraventa, corretaje, administración, permuta,  
10 agenciamiento, explotación, arrendamiento y  
11 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales,  
12 explotación agraria y pecuaria, comercialización de  
13 sus propios productos como los de terceros; f) La  
14 representación de empresas comerciales,  
15 agropecuarios, industriales, nacionales,  
16 internacionales y aéreas; g) A la explotación agrícola  
17 en todas sus fases, al desarrollo, crianza y  
18 explotación de toda clase de ganado mayor y menor.  
19 Podrá importar ganado y productos para la agricultura  
20 y ganadería; h) Podrá efectuar inspecciones de  
21 producto de exportación tales como: camarón, café,  
22 cacao, mango, banano, melón, pescado congelado,  
23 productos enlatados y frutas perecibles, con el  
24 propósito de establecer su calidad, condición,  
25 cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas  
26 certificaciones. También se dedicará a la importación  
27 de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo,  
28 sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Podrá realizar por

Abg. Eustorgio Tandazo Maridueña  
NOTARIA 40°  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros,  
2 las siguientes actividades: Instalación y explotación  
3 de establecimientos asistenciales, sanatorios y  
4 clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como  
5 la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la  
6 dirección técnica y administrativa de los respectivos  
7 establecimientos que se relacionan directa o  
8 indirectamente con el arte de curar; realización de  
9 estudios e investigaciones científicas; fabricación y  
10 comercialización, importación y exportación de  
11 productos químicos y farmacéuticos, aparatos e  
12 instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, y otro  
13 elemento que se destine al uso y práctica de la  
14 medicina; j) La importación, exportación,  
15 distribución, compra, venta, comercialización,  
16 elaboración, intermediación de productos  
17 farmacéuticos y afines, así como también de  
18 repuestos, partes y piezas de automotores, equipos  
19 pesados y camineros. Reparación de Contenedores  
20 tanto para carga refrigerada como para carga no  
21 refrigerada. También se dedicará a la concesión de  
22 plantas eléctricas, así como grupos y sistemas de  
23 generación eléctrica, equipos, materiales, repuestos,  
24 accesorios y cables para la construcción y  
25 mantenimiento de las instalaciones eléctricas,  
26 turbinas, motores de combustión interna, toda clase  
27 de juguetes y juegos infantiles, acoples de mangueras  
28 y conexiones para maquinaria y más equipos

1 mecánicos, toda clase de vehículos, automotores,  
2 repuestos, accesorios y lubricantes, así como también  
3 el alquiler de toda clase de vehículos, así como a dar  
4 servicio de mantenimiento, abastecimiento y  
5 reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de  
6 automotores de equipos pesados y camineros,  
7 enderezada y pintada de los mismos, accesorios,  
8 repuestos, lubricantes para vehículos y/o herramientas  
9 para taller mecánico, toda clase de productos  
10 plásticos para uso doméstico, industrial y comercial,  
11 toda clase de combustible, gasolina, diesel, kerex,  
12 gas, máquinas, fotocopiadoras, tintas y accesorios  
13 para máquinas fotocopiadoras, ropas, prendas de  
14 vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras,  
15 tejidos, hilados y calzado, y las materias primas que  
16 la componen, equipos de imprenta y sus repuestos, así  
17 como de su materia prima conexas (pulpa, tinta,  
18 etcétera) de aeronaves, helicópteros y sus motores,  
19 equipos de accesorios, instrumentos y partes, de  
20 aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos  
21 de ferretería, artículos de artesanía,  
22 electrodomésticos, artículos de cordelería, artículos  
23 de deporte y atletismo, artículos de juguetería y  
24 librería, equipos de seguridad y laboratorios,  
25 instrumentos de música, madera en todas sus  
26 modalidades procesadas y más actividades conexas,  
27 así como también la prestación de servicios de estiba,  
28 desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria

Abg. Eustorgio Tandazo Maridueña  
NOTARIA 40°  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 Molinera, joyas y artículos conexos en la rama de  
2 joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, agua de  
3 mesa, purificación, filtración, ozonificación,  
4 envasados, productos de cuero, telas, productos  
5 químicos, materia activa o compuestos, para la rama  
6 veterinaria y/o humanas, profiláctica o curativas en  
7 todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas,  
8 barnices y lacas, productos de hierro y acero,  
9 papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y  
10 perfumería, productos de confitería, productos de  
11 vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y  
12 accesorios, también tendrá por objeto prestar  
13 servicios de expedición y recepción de cartas,  
14 tarjetas, paquetes postales, giros y otros servicios  
15 similares de correo, y de toda clase de productos  
16 alimenticios por cuenta propia o de terceros de  
17 insumos o productos elaborados de origen  
18 agropecuario, avícola e industrial, de productos  
19 agrícolas e industriales en las ramas alimenticia  
20 metalmecánica y textil, maquinarias y equipos  
21 agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos,  
22 materiales de construcción, fabricación y  
23 comercialización de alimentos balanceados para  
24 animales en general; importación y exportación de  
25 materia prima de productos de cualquier tipo,  
26 variedad y estado, también se dedicará al transporte  
27 marítimo o fluvial, en naves propias o de terceros;  
28 fletamiento y operación de buques, agenciamiento y

Abg. Eustorgio Tandazo Maridueña  
NOTARIA 40°  
GUAYAQUIL - ECUADOR

000005

1 representación de buques, Compañías, Consorcios y  
2 Agencias Nacionales o Extranjeras, importación,  
3 distribución, comercialización, compra y venta de  
4 motores, vituallas y equipos para buques, así como de  
5 repuestos y accesorios. Se podrá dedicar también al  
6 agenciamiento y/o representación de Empresas o  
7 Compañías Comerciales y/o Industriales Nacionales  
8 y/o Extranjeras. Podrá participar en privatización  
9 concesiones Portuaria; A la consolidación y  
10 desconsolidación de carga y trámites aduaneros.  
11 Podrá prestar servicios de salvataje en varamientos en  
12 Galladuras, incendios, remolques, transportes  
13 marítimos, fluviales y turísticos; así mismo a la  
14 prestación de servicios portuarios tales como:  
15 arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas,  
16 avituallamientos a los buques, transportes de  
17 tripulaciones, abastecimientos de agua, combustibles,  
18 tripulación documentada y medios para mantenimiento  
19 y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala  
20 en los puertos ecuatorianos; y aduaneros, también se  
21 dedicará a la investigación, exploración y  
22 explotación de toda clase de embarcaciones de la cual  
23 la compañía utilizará tecnologías modernas para  
24 lograr su objetivo, protección y cuidado; k)  
25 Instalación, explotación y administración de  
26 supermercados, pudiendo también extender su  
27 actividad a la asesoría técnica relacionada a este  
28 campo; l) Se dedicará a prestar servicios de Agencia

Abg. Eustorgio Tandazo Maridueña  
NOTARIA 40°  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 de Publicidad. Se podrá dedicar al negocio de  
2 Publicidad o propaganda, publicidad privada, a través  
3 de la Prensa, Radio, Televisión. Películas  
4 Cinematográficas y Carteles impresos o por cualquier  
5 otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el  
6 futuro se creara, en locales privados y/o cerrados o en  
7 la vía o paseos públicos, y en distintos medios de  
8 transporte, tanto para entidades públicas como  
9 privadas, para lo cual podrá promover, crear o  
10 elaborar los videos y promociones que estime  
11 necesarios; II) Brindar asesoramiento técnico-  
12 administrativo a toda clase de empresas; en  
13 cualquiera de los sectores de la economía y/o  
14 actividades; estudios contables-financieros, de  
15 instrumentación de sistemas operativos utilizando  
16 medios manuales, mecánicos o electrónicos;  
17 efectuando tareas relacionadas, con técnicas de  
18 contabilidad, auditorias externas; m) Realizar a través  
19 de terceros el transporte por vía terrestre, aérea,  
20 fluvial o marítima de toda clase de mercadería en  
21 general, de pasajeros, carga, materiales para la  
22 construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos;  
23 embalaje; n) Servicios de limpieza y recolección de  
24 basura como su procesamiento; ñ) importación,  
25 exportación y su comercialización de grupos de  
26 sistemas electrónico e informático; equipo,  
27 materiales, repuestos, accesorios y cables para la  
28 construcción y mantenimiento de sus instalaciones;

1 servicios de computación y procesamiento de datos e  
2 Internet, se dedicará al comercio electrónico mediante  
3 Internet de todo tipos de bienes y servicios, Diseño  
4 de Programas y Mercaderes a toda clase de Empresas  
5 tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios  
6 y asesoramiento de Internet, sistema de informática,  
7 sistema de telecomunicaciones y sistemas en general.  
8 Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y  
9 hasta países internacionales, por la cual realizará  
10 llamadas telefónicas a diferentes regiones del  
11 territorio Nacional del Ecuador; prestará servicios  
12 completos de portador de comunicaciones "CARRIER"  
13 Internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se  
14 dedicará a la actividad mercantil como comisionista,  
15 intermediaria, mandatario, mandante, agente y  
16 representante de personas naturales y/o jurídicas;  
17 cuenta correntista mercantil; p) También se dedicará a  
18 la compraventa; permuta por cuenta propia de  
19 acciones de compañías anónimas y de participaciones  
20 de compañías limitadas; q) Fomentará y desarrollará  
21 el turismo nacional e internacional, mediante la  
22 instalación y administración de agencias de viajes,  
23 hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes,  
24 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas,  
25 vacacionales, parques mecánicos de recreación,  
26 también se dedicará a la siembra, cosecha, venta,  
27 importación, exportación y distribución de toda clase  
28 de flores, rosas, orquídeas, etc. (floricultura); r)

Abg. Eustorgio Tandazo Maridueña  
NOTARIA 40°  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 Importación, exportación y comercialización de  
2 grupos y sistemas de instalaciones petroleras,  
3 equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables  
4 para la construcción y mantenimiento de las  
5 instalaciones petroleras; construcción,  
6 mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos  
7 petroleros; así como a la prestación de todo tipo de  
8 servicios petroleros en el área de segmentación,  
9 control geológico, perforación, limpieza de pozos,  
10 provisión de químicos necesarios para la actividad  
11 petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de  
12 caminos, etc. rr) Se dedicará a la prospección,  
13 exploración, adquisición, explotación de toda clase de  
14 minas; fundición, refinación y comercialización de  
15 toda clase de minerales, de metales; venta de sus  
16 productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal  
17 fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero  
18 dentro y fuera del país. También se dedicará a  
19 explotar minas, canteras y yacimientos. A la  
20 comercialización, industrialización, exportación e  
21 importación de todo tipo de metales y minerales, ya  
22 sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus  
23 formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta  
24 propia o de terceros; s) Importación, venta,  
25 fabricación, exportación de centrales telefónicas,  
26 equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio  
27 enlace, suministro de baterías y motores generadores;  
28 así como la explotación o utilización de frecuencias

Abg. Eustorgio Tandazo Maridueña  
NOTARIA 40°  
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000007

1 eléctricas o satelitales a través de concesiones  
2 otorgadas por el Estado, con fines educativos o con  
3 cualquier otro propósito; venta de cables, materiales,  
4 accesorios para la construcción, mantenimiento y  
5 fiscalización de redes telefónicas; construcción,  
6 mantenimiento y fiscalización de canalización  
7 telefónica e instrumentos de pruebas y quipos de  
8 medición, así como los repuestos de climatización;  
9 también a la compra, venta, distribución, reparación,  
10 consignación de teléfonos celulares; t) Se dedicará a  
11 la revisión y emisión de boletos, chequeo de  
12 pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y  
13 Asistencia en aduana. Embarque de pasajeros,  
14 Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan  
15 de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga  
16 y Ubicación de equipajes en bodega del avión,  
17 Suministros de alimentos; u) Transformación de  
18 materia prima en productos terminados y/o  
19 elaborados; v) También se dedicará a través de  
20 terceros a prestar servicios de asesoramiento en la  
21 protección y vigilancia de personal de bienes  
22 muebles e inmuebles de investigación y custodia de  
23 valores; w) Se dedicará a la promoción de toda clase  
24 de eventos artísticos nacionales e internacionales; x)  
25 Se dedicará a la educación en todo su nivel; y)  
26 También se dedicará a la construcción de toda clase  
27 de viviendas familiares o unifamiliares, construcción  
28 de toda clase de edificios, centros comerciales,

Abg. Eustorgio Tandazo Maridueña  
NOTARIA 40°  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 residenciales, condominios e industriales; El diseño,  
2 construcción, planificación, supervisión y  
3 fiscalización de cualquier clase de obras  
4 arquitectónicas y urbanísticas; Al trabajo de  
5 proyectos, realización y fiscalización de decoraciones  
6 interiores y exteriores; A la elaboración y  
7 comercialización de muebles de oficinas, vivienda y  
8 modulares de todo tipo; A la construcción,  
9 mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos  
10 eléctricos e hidroeléctricos, así como de obras de  
11 ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos,  
12 aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar,  
13 comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para  
14 la construcción, también a la señalización de  
15 carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel  
16 provincial y nacional; z) Diseño, construcción,  
17 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,  
18 importación y exportación de sistemas de riego,  
19 materiales y equipos de sistemas de riego. En general,  
20 como medio para el cumplimiento de sus fines podrá  
21 celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos  
22 permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la  
23 naturaleza que fueren y que tengan relación con el  
24 presente objeto, así como intervenir en la  
25 constitución de compañías, adquirir acciones,  
26 participaciones o cuotas en otras compañías  
27 relacionadas con su objeto. **ARTÍCULO CUARTO:** El  
28 plazo de duración de la compañía es de cincuenta

1 años, contados a partir de la inscripción de esta  
2 Escritura en el Registro Mercantil. **ARTÍCULO**  
3 **QUINTO:** El capital autorizado de la compañía es de  
4 MIL SEISCIENTOS DÓLARES, y el capital suscrito  
5 es de OCHOCIENTOS DÓLARES, dividido en  
6 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un  
7 dólar cada una. Los Certificados provisionales serán  
8 suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente  
9 General. Los Títulos serán suscritos por el Gerente  
10 General y el Presidente de la compañía. Cada acción  
11 liberada de un dólar dará derecho a un voto en las  
12 decisiones de la Junta General, las no liberadas lo  
13 darán en proporción a su valor pagado. **ARTÍCULO**  
14 **SEXTO:** Para todo lo concerniente al Fondo de  
15 Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones,  
16 transferencia, transformación, liquidación y todo  
17 aquello que estos Estatutos no exprese, se estará a lo  
18 que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades  
19 serán repartidas en proporción al valor pagado de las  
20 acciones. La compañía se disolverá anticipadamente  
21 en cualquier momento y por cualquier motivo si la  
22 Junta General Universal de Accionistas así lo  
23 determina. El Gerente General y el Presidente  
24 actuarán como Liquidador de la Compañía.  
25 **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Junta General Universal  
26 de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y  
27 estará integrada por los accionistas de la misma,  
28 legalmente convocados y reunidos. **ARTÍCULO**

Abg. Eustorgio Tandazo Maridueña  
NOTARIA 40°  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 **OCTAVO:** Las Juntas Generales Universales que son  
2 Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el  
3 domicilio de la compañía. Las Juntas Generales  
4 Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año  
5 dentro de los tres meses, posteriores a la finalización  
6 del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas  
7 Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier  
8 época del año en que fueren convocadas. **ARTÍCULO**  
9 **NOVENO:** Las Juntas Generales Universales serán  
10 convocadas por el Gerente General y el Presidente  
11 mediante aviso, que se publicará en uno de los diarios  
12 de mayor circulación en el domicilio de la compañía,  
13 con ocho días de anticipación por lo menos al día  
14 fijado para la reunión, con indicación de lugar, día,  
15 hora y objeto de la Junta. **ARTÍCULO DÉCIMO:** El  
16 quórum para las Juntas Generales Universales será el  
17 concurrente que represente por lo menos la mitad del  
18 capital pagado en Primera Convocatoria, y con el  
19 número de accionistas presentes en Segunda  
20 Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida  
21 convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Las  
22 resoluciones de las Juntas Generales Universales se  
23 tomarán por mayoría de votos del capital pagado  
24 concurrente a la reunión, los votos en blanco y las  
25 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.  
26 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Las atribuciones  
27 de la Junta General Universal son las siguientes: a)  
28 Nombrar y remover al Gerente General y Presidente

1 de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar  
2 sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente  
3 el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias  
4 de la compañía; c) Disponer el reparto de utilidades.  
5 Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal,  
6 d) Resolver sobre el Aumento o Disminución del  
7 capital, prórroga o disminución del plazo de la  
8 compañía; e) Resolver sobre la Disolución anticipada  
9 de la compañía; f) Autorizar a los Representantes  
10 Legales para la enajenación o gravámenes de bienes  
11 inmuebles; y, g) Todas las demás atribuciones que le  
12 confiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales.  
13 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La administración  
14 y representación legal de la compañía estará a cargo  
15 del Gerente General y del Presidente; en forma  
16 indistinta, durarán cinco años en el ejercicio de su  
17 cargo y serán elegidos por la Junta General de  
18 Accionistas. Las facultades de los administradores  
19 serán las contempladas en la Ley de Compañías.  
20 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** La Fiscalización y  
21 control de la compañía estará a cargo de un Comisario  
22 elegido por la Junta General Universal de  
23 Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que  
24 le concede e impone la Ley de Compañías.  
25 **TERCERA:** El capital suscrito de la compañía  
26 asciende a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE  
27 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y ha sido  
28 pagado de la siguiente manera: Marcela Verónica Borja

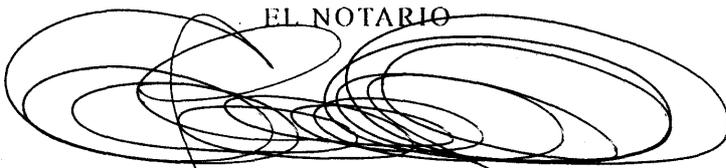
Abg. Eustorgio Tandazo Maridueña  
NOTARIA 40°  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 Nuques ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de  
2 un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de  
3 ellas en dinero efectivo, esto es, la suma de cien dólares; y, Elba  
4 Cristina Borja Nuques, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y  
5 nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por  
6 ciento del valor de ellas en dinero efectivo, esto es la suma de cien  
7 dólares. Todo conforme consta en el certificado de  
8 integración del Banco que se adjunta. El saldo, los  
9 accionistas se comprometen a pagarlo en veinticuatro  
10 meses a partir de la fecha de inscripción de esta  
11 Escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de  
12 las formas establecidas en la Ley. La Abogada  
13 Ximena Borja Nuques queda autorizada a realizar las  
14 gestiones necesarias a fin de que la compañía quede  
15 legalmente constituida, y a retirar y cobrar los fondos  
16 correspondientes a la cuenta de integración de  
17 capital, así como convocar a la Primera Junta General  
18 Universal de Accionistas. Agregue usted señor notario  
19 las demás formalidades de estilo para la completa  
20 validez de este instrumento. (firma ilegible)  
21 **ABOGADA XIMENA BORJA NUQUES.** Registro  
22 número nueve mil ciento quince. Colegio de Abogados  
23 del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia.-**  
24 En consecuencia los otorgantes se afirman en el  
25 contenido de la preinserta minuta que autorizo, la  
26 misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan  
27 agregados a ésta todos los documentos de Ley. Los  
28 comparecientes me presentaron sus respectivos

1 documentos de identificación personal. Leída que  
2 fue la presente Escritura Pública, por mí el  
3 Notario, de principio a fin y en alta voz, a los  
4 otorgantes, éstos la aprueban en todas y cada una  
5 de sus partes, se afirman, ratifican y firman en  
6 unidad de acto, conmigo el Notario; de todo lo cual,  
7 **DOY FE**

8  
9  
10 *Marcela Borja Nuques*  
11 *Borja Nuques*  
12 SRA. MARCELA VERÓNICA BORJA NUQUES  
13 C.C. 091574034-4 C.V. 360198

14  
15  
16 *Elba Cristina Borja Nuques*  
17 *Borja Nuques*  
18 SRTA. ELBA CRISTINA BORJA NUQUES  
19 C.C. 091593487-1 C.V. 380198

20  
21  
22  
23  
24 EL NOTARIO  
25   
26  
27  
28 ABOGADO EUSTORGIO TANDAZO MARIDUEÑA



**Banco de Machala**  
 No. 00.267  
 El Oro es nuestro respaldo

0000011

**CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Guayaquil, 05 de Diciembre 2002

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la Cuanta de Integrcación de Capital de MARXILEGAL S.A. Con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 800.00)**,habiendo pagado el 25% de dicho capital,esto es la suma de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 CENTAVOS (USD200.00)**,según detalle:

ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	ACCIONES
Elba Cristina Borja Nuques	100.00	400
Marcela Verònica Borja Nuques	100.00	400
<b>Total</b>	<b>USD 200.00</b>	<b>800</b>

En consecuencia,el total de la aportación en dinero en efectivo es de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD200.00)**,suma que será devuelta una vez constituida la Compañia,al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado,después que la Superintendencia de Compañias nos Comunique que la mencionada se encuentra debidamente constituida,y,previa presentación del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripción

BANCO DE MACHALA S.A.

*[Handwritten signature]*  
 FIRMA DEL GERENTE



0000012

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: GUAYAQUIL

No. Trámite: 3091138

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: BORJA AGUIRRE MARCOS

Fecha Reservación: 03/09/2002

PRESENTE:

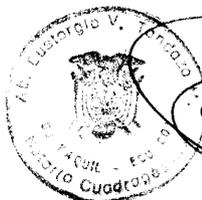
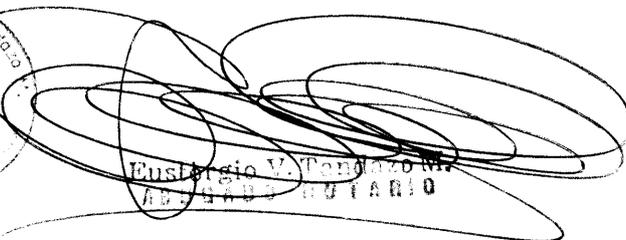
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- **MEGASOLUCIONES S.A.**  
Negado REGISTRO PREVIO IDENTICO, 91266 MEGASOLUTIONS
- 2.- **CONSTRUCCIONES Y MEDIDAS S.A. (CONSTRUCMEDISA)**  
Aprobado
- 3.- **MARXILEGAL S.A.**  
Aprobado
- 4.- **COMPUMAS S.A.**  
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 51122 COMPUMAX
- 5.- **GRAMATECNIA S.A.**  
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: **02/03/2003**  
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

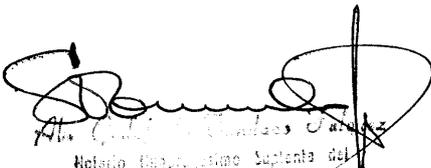
ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO GENERAL

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, de la Constitución de Compañía que antecede, que sello, rúbrico y firmo en la ciudad de Guayaquil a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil dos.- EL NOTARIO.-

   
Eustorgio V. Tandazo Maridueña  
NOTARIO

Abogado Godofredo Virgilio Tandazo Fálquez, Notario Suplente en pleno ejercicio por Licencia concedida al titular Abogado EUSTORGIO VIRGILIO TANDAZO MARIDUEÑA, Notario Cuadragésimo del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador.-

RAZON.- Siento como tal que con esta fecha tome nota al margen de la matriz, la disposición contenida en el artículo SEGUNDO, de la Resolución número 02-G-IJ-0009852, de fecha 30 de Diciembre del 2.002, emitida por el Abogado Victor Anchundia Places, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en que se aprueba el contenido de la presente escritura de todo lo cuál doy fe, Guayaquil Enero seis del dos mil tres.-

   
Godofredo Virgilio Tandazo Fálquez  
Notario Cuadragésimo Suplente del Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza  
de Garcia

REGISTRADORA  
MERCANTIL

0000014

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0009852, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 30 de Diciembre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada MARXILEGAL S.A., de fojas 3.282 a 3.303, Número 475 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 744 del Repertorio.- 2.- Certifico: queda archivada una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, catorce de Enero del dos mil tres.-

  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**

ORDEN No.40410  
LEGAL: SILVIA COELLO  
COMPUTO: ANGEL NEIRA  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
RAZON: MARGARITA CASTRO  
REVISADO: *M*

REGISTRO  
\$ 13,89

